



CONSTANCIA: El término concedido a BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para dar respuesta a nuestro oficio 845 del 17 de agosto de 2022, venció el 29 de agosto de 2022. El 31 de agosto de 2022 Bancolombia da respuesta al mismo, la otra entidad guardó silencio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre primero  
(1) de dos mil veinte (2020). Rad. 2021/176

Visto el informe que antecede, se ordena oficiar nuevamente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que en el término improrrogable de tres (3) días siguientes al recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio números 688 del 13 de julio de 2022, so pena de darse aplicación al Artículo 44 del CGP .

De otro lado, la respuesta dada por BANCOLOMBIA en la que indica que la accionada no tiene ningún vínculo comercial con ésta, se deja en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 059124164915a4817db3634b5bd59ac8ca4caf6541603ebcc07f1857f0440413

Documento generado en 01/09/2022 12:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>